

PERMISO
PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUERTO
SEMIFUJO

CLAVE: SEM002995

FECHA EXPEDICIÓN 05-abril-2022

FOLIO TRÁMITE: Gobierno de 89

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: JIMENEZ JIMENEZ SALVADOR

UBICACIÓN: VALLE DE LAS HERAS

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: VALLE DE LAS HERAS

CALLE CRUCE 1: PROLONGACION GONZALEZ GALLO

CALLE CRUCE 2: VALLE DE LAS HERAS

GIRO: VARIOS

TAMALES

SUPERFICIE: 1.00

FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMFARADOS: 91

IMPORTE: \$418.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE.	06:00:26 p	A.	11:00:26 p	VIERNES	SI	DE.	06:00:26 p	A.	11:00:26 p
MARTES	SI	DE.	06:00:26 p	A.	11:00:26 p	SÁBADO	SI	DE.	06:00:26 p	A.	11:00:26 p
MIERCOLES	SI	DE.	06:00:26 p	A.	11:00:26 p	DOMINGO	SI	DE.	06:00:26 p	A.	11:00:26 p
JUEVES	SI	DE.	06:00:26 p	A.	11:00:26 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Beatriz Eugenia Corrilla Rojas
AUTORIZA

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
2022 - 2024

Jimenez Jimenez Salvador
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA CORRILLA ROJAS

JIMENEZ JIMENEZ SALVADOR

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
DIRECCION DE MERCADOS
TIANGUIS Y
ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El amontonamiento y presencia del pavo a otros animales.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultados un peritaje para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.